

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

8662 *Decreto de 21 de abril de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado especialista contra los Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía Provincial de Girona a don Josep Aureli Foradada Bermejo.*

Con fecha 4 de abril de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito de la Ilma. Sra. D.^a Ana Meléndez Gil, Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Girona, al que acompaña copia de particulares del expediente seguido en dicha Fiscalía y en el que, entre otros documentos, figura la propuesta de nombramiento del fiscal don Josep Aureli Foradada Bermejo como Fiscal Delegado de la especialidad Contra los Delitos de Odio y Discriminación.

Hechos

Primero.

En Real Decreto 184/2025, de 4 de marzo, el anterior Delegado, don Víctor Pillado Quintas obtuvo nuevo destino como fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado cesando en consecuencia en su plaza de Fiscal en la Fiscalía Provincial de Girona.

Quedando vacante esta delegación, la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Girona ofertó entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de Fiscal Delegado Provincial.

Dicha plaza fue solicitada tan solo por don Josep Aureli Foradada Bermejo a quien la Fiscal Jefa propone considerando su formación en la materia y la conveniencia de que además forme parte de la especialidad de Criminalidad Informática dada la vinculación entre ambas especialidades.

Segundo.

En su escrito de fecha 8 de abril de 2025, el Fiscal de Sala coordinador de la especialidad emitió informe considerando a don Josep Aureli Foradada Bermejo idóneo para el puesto de Delegado de la especialidad. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, será nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008, de la Fiscalía General del Estado, establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá

efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Por lo que respecta al nombramiento de nuevo Fiscal Delegado, se han cumplido todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Girona avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a don Josep Aureli Foradada Bermejo, como Fiscal Delegado especialista Contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Girona.

Notifíquese lo acordado al Fiscal de Sala de Contra los Delitos de Odio y Discriminación, a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña y a la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Girona que trasladará copia del presente decreto al fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, Madrid 28010), en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 21 de abril de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.